



Quienes no estudien religión no cursarán ninguna alternativa

El MEC y las Comunidades Autónomas acuerdan los contenidos de la nueva Educación Secundaria Obligatoria

- El Real Decreto regula las ocho competencias que debe adquirir un alumno para finalizar con éxito la etapa.

7 de noviembre de 2006. El Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas han acordado hoy, en la Comisión General de Educación, las enseñanzas mínimas que habrán de impartirse en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación. A partir de la aprobación de este Real Decreto, las Comunidades Autónomas tendrán que completar los currículos con su propia regulación.

Entre las novedades del Real Decreto por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria destaca, que para finalizar la etapa con éxito, los estudiantes deberán adquirir ocho competencias básicas: competencia en comunicación lingüística, competencia matemática, competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico, tratamiento de la información y competencia digital, competencia social y ciudadana, competencia cultural y artística, competencia para aprender a aprender y autonomía e iniciativa personal. Las asignaturas de los cuatro cursos de la etapa estarán orientadas al logro de tales competencias.

De esta manera, las evaluaciones de diagnóstico establecidas en la LOE evaluarán las competencias desarrolladas por los alumnos, del mismo modo que los informes PISA de la OCDE evalúan las competencias matemáticas y no los conocimientos matemáticos concretos.

La enseñanza de la religión

Sobre la enseñanza de la religión, la propuesta de Real Decreto establece que quien no desee enseñanza de la religión para sus hijos no deberá cursar ninguna asignatura alternativa, porque el derecho de unos padres no se tiene que convertir en obligación para otros. A estos alumnos los centros les ofrecerán la necesaria atención educativa. En cuanto a los padres que deseen que sus hijos cursen religión, podrán elegir entre clase de religión en su versión confesional (católica u otras religiones que tengan suscritos convenios con el Estado español) o no confesional (Historia y cultura de las religiones).

La enseñanza de las religiones se evaluará y sus calificaciones contarán para la promoción de curso. No obstante, con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia entre todos los alumnos, las notas de religión no se tendrán en cuenta para el acceso a la educación postobligatoria o para obtener becas.

Con respecto a otras materias, es destacable el impulso que se da a las Matemáticas, que incrementan su horario hasta un mínimo de 385 horas en la etapa. Se refuerzan la Educación Plástica y Visual y la Música, que vuelven a requerir al menos 105 horas en los tres primeros cursos de ESO y también se regulan los contenidos de Educación para la ciudadanía y los derechos humanos, que se impartirá en 35 horas en uno de los tres primeros cursos de la ESO, y de Educación ético-cívica, que se impartirá en el cuarto curso.

Educación para todos

Otra de las novedades del proyecto de Real Decreto de enseñanzas mínimas para la ESO consiste en la regulación de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, con un alto contenido profesionalizador, puesto que conllevan la obtención de una certificación de formación profesional de nivel 1, que permite incorporarse al mercado de trabajo o acceder a la FP de Grado Medio. Estos alumnos también podrán cursar unos módulos voluntarios para el título de graduado en ESO.

El proyecto de Real Decreto también consolida y amplía los programas de diversificación curricular, adaptados para alumnos con dificultades de aprendizaje. También se regula la educación de las personas adultas y el modo de obtener el título de graduado en ESO para los mayores de 18 años.

Educación Infantil

Los representantes autonómicos y del Ministerio también han abordado otros temas en la reunión de hoy. Destaca la consulta sobre el proyecto de Real Decreto por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, que regula los objetivos educativos y los contenidos de aprendizaje de la etapa. El proyecto confiere también carácter educativo a la educación infantil de 0 a 3 años, si bien la regulación de este ciclo corresponderá a las Comunidades Autónomas.

Por último, en la reunión celebrada hoy en el Ministerio y presidida por el secretario general de Educación, Alejandro Tiana, se han acordado los temas que defenderá el Consejero de Educación de la Generalitat Valenciana, Alejandro Font de Mora, en el Consejo de Ministros de la UE del próximo 14 de noviembre. El consejero valenciano acompañará a la Ministra Mercedes Cabrera y actuará en representación de las Comunidades Autónomas. En dicha reunión se abordarán temas como el marco europeo de cualificaciones profesionales o los programas europeos de movilidad educativa.

ANEXO

Horario dedicado, como mínimo, a las diferentes materias en Educación Secundaria Obligatoria (las CCAA tendrán que completar estos horarios con su propia regulación):

Para los tres primeros cursos:

Ciencias de la naturaleza	230 horas
Ciencias sociales, geografía e historia	210
Educación física	105
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos	35
Educación plástica y visual	105
Lengua castellana y literatura	350
Lengua extranjera	315
Matemáticas	280
Música	105
Tecnologías	140
Religión	105

Para el cuarto curso:

Ciencias sociales, geografía e historia	70
Educación ético – cívica	35
Educación física	35
Lengua castellana y literatura	125
Matemáticas	105
Primera lengua extranjera	105
Religión	35

Optativas de cuarto curso (el alumno deberá elegir tres de las propuestas):

Biología y geología	70
Educación plástica y visual	70
Física y química	70
Informática	70
Latín	70
Música	70
Segunda lengua extranjera	70
Tecnología	70